



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado Despacho Comisorio No. 005

Paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, junto con el Despacho Comisorio de la referencia, emanado del Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Tuluá - Valle del Cauca. Para proveer.

Saboyá, nueve (9) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO INTERLOCUTORIO No. 75

SGC

Radicado Despacho Comisorio No. 005

Saboyá, diez (10) de Febrero de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: EJECUTIVO

Radicación: 76834418900120210043100

Demandante/Solicitante/Accionante: SAME SEGUROS Y SERVICIO S.A.

Demandado/Oposición/Accionado: MARÍA MERCEDES SANABRIA CAMACHO

Apoderado Judicial Demandante: Dr. CARLOS ALFONSO TORRES ANGARITA

I. ASUNTO:

Auxiliar la comisión del Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Tuluá - Valle del Cauca, en cumplimiento a su providencia No. 135 del 25 de enero de la presente anualidad, para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre los derechos que le correspondan a la demandada MARÍA MERCEDES SANABRIA CAMACHO, portadora de la C.C. No. 23.493.155, sobre el establecimiento comercial denominado **ASESORÍAS LA GIRETH**, con matrícula mercantil 86492, ubicado en la Carrera 9 No. 6-08 de esta localidad.

El Comisionado faculta a este Despacho para: **a.** nombrar y reemplazar el secuestre si es del caso, posesionar y fijar honorarios; **b.** Señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia; **c.** Resolver las oposiciones que se presenten en la diligencia de secuestro; **d.** Sub comisionar la práctica de la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AUXILIAR la comisión emanada del Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Tuluá - Valle del Cauca, para el cumplimiento de su providencia No. 135 del 25 de enero de 2022, para llevar a cabo la diligencia de secuestro

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 3

AUTO INTERLOCUTORIO No 75

Radicado Despacho Comisorio No. 005

sobre los derechos que le correspondan a la demandada MARÍA MERCEDES SANABRIA CAMACHO, portadora de la C.C. No. 23.493.155, sobre el establecimiento comercial denominado **ASESORÍAS LA GIRETH**, con matrícula mercantil 86492, ubicado en la Carrera 9 No. 6-08 de esta localidad.

SEGUNDO: DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia para el Distrito Judicial de Tunja – Boyacá a EDWIN ANTONIO BAUTISTA MENDOZA, actúa en razón social GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S., NIT: 900.791.871-6 C.C. 91.183.740 de Tunja, Santa Rosa de Viterbo Tunja, Calle 25 No. 10-80 Tunja 317-6795580 grupoprosperar.sas@gmail.com

TERCERO: COMUNICAR esta decisión al antes designado y darle posesión del cargo.

CUARTO: SEÑALAR el día viernes **veinticuatro (24) de junio del año dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para que tenga lugar la diligencia de secuestro antes mencionada.

QUINTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho se publicará la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N. 05, publicado el 11 de febrero del 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

AUTO INTERLOCUTORIO No 75

Radicado Despacho Comisorio No. 005

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bb9375f9c26e4e611efd61f0151868cda5073de16b230c98f82ad9c98676fb0**

Documento generado en 10/02/2022 07:46:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>